

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION AYUNTAMIENTOS

Más de	Sin exceder de	Ptas.
Habitantes: 2.000 en adelante..		75'00
» 1.000 a 2.000		60'00
» 500 a 1.000		50'00
» 500		40'00
Por excepción los Ayuntamientos cabeza de partido satisfarán..		75'00
Jugados o Juntas vecinales o administrativas		40'00
Cámaras oficiales de la provincia.		75'00
Suscripciones particulares		75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, 0'85 pesetas

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Intervención de la Diputación, a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

CIRCULAR

Lucha contra las moscas y otros insectos domésticos

La intervención de las moscas en la propagación de múltiples enfermedades como las fiebres tifoidea y paratifoideas, disenterías, cólera y gastro-enteritis infecciosas, tuberculosis, difteria, carbunco, etc., exige el empleo en la mayor escala posible de los modernos productos insecticidas a base del D. D. T. (diclofodifeniltriclorometilmetano), o del 666 (hexacloruro de benceno o hexaclorociclohexano), los cuales por su gran eficacia, producen la muerte de enorme número de dichos dípteros, además de destruir también otros insectos, como mosquitos de diversas clases (entre los cuales les hay también transmisores de enfermedades como el paludismo, fiebre amarilla, kala-azar, etc.), chinches y pulgas, (tan molestos), polillas etc., sin olvidar su acción letal sobre los piojos, aun cuando para éstos hay otros modos más apropiados para su utilización.

Para el empleo de estos eficacísimos productos en la lucha contra citados insectos domésticos, deben tenerse en cuenta las siguientes normas:

1.º Se impregnarán las paredes y techos de los locales a desinfectar, empleando emulsiones miscibles con agua, que se aplicarán con pulverizadores de los modelos adoptados para la desinfección de viviendas o de los usados en agricultura para combatir las plagas del campo (pulverizadores de presión

previa, con alargadera y boquilla, de un milímetro de diámetro esta última), u otra clase de pulverizador, capaz de impregnar bien los techos y paredes.

2.º La dosis calculada para lograr un efecto residual suficiente, es de 0'5 gts. de producto activo por metro cuadrado de superficie tratada.

La cantidad de líquido diluido que ha de emplearse por dicha unidad de superficie es de 50 c. c. (5 litros para 100 metros cuadrados), ya que una dosis mayor, en locales

Para emulsiones de 7 por 100 de riqueza en producto activo	1 en 6 agua	0'5 en 6 agua
Para emulsiones de 10 por 100 de riqueza en producto activo	1 » 9 »	0'5 » 9'5 »
Para emulsiones de 20-21 por 100 de riqueza en producto activo	1 » 19 »	0'5 » 19'5 »

Quando interese especialmente la destrucción de mosquitos, es mejor echar doble cantidad de las emulsiones comerciales indicadas, para que quede a doble concentración.

En las cuadras, porquerizas, etcétera, construídas con materiales muy absorbentes, puede llegarse a un gasto de 100 c. c. por metro cuadrado, en cuyo caso las diluciones correspondientes serán de 1 litro en 13 de agua para la emulsión del 7 por 100, 1 litro en 19 para la del 10 por 100, y 1 litro en 39 de agua para las del 20-21 por 100.

La superficie que puede tratarse con cada litro de emulsión concentrada (que al usarla habrá sido diluída como se ha indicado), será de 140 metros cuadrados para la del 7 por 100, de 200 para la del 10 por 100, y de 400 para la del 20-21 por 100, respectivamente.

de paredes poco absorbentes, haría que parte del líquido resbalará por las mismas, con el consiguiente desperdicio del producto.

Debe efectuarse la pulverización cuidadosamente, de modo que aproximadamente toda la superficie quede húmedecida por igual, sin que el líquido chorrée o se escurra por las paredes, ni gotée en el techo.

Las concentraciones convenientes para lograr la impregnación con dicho gasto del líquido, son las siguientes:

Preparados de D. D. T.	Preparados 666
1 en 6 agua	0'5 en 6 agua
1 » 9 »	0'5 » 9'5 »
1 » 19 »	0'5 » 19'5 »

3.º Teniendo en cuenta la abundancia de moscas y la duración del efecto residual, distintas durante los meses de actividad de dichos dípteros, se deberán realizar cuatro impregnaciones al año con los siguientes intervalos aproximados:

- 1.ª pulverización, hacia primeros o mediados de Abril.
- 2.ª pulverización, hacia mediados de Junio.
- 3.ª pulverización, hacia principios de Agosto.
- 4.ª pulverización, hacia mediados de Septiembre.

4.º En la marcha de la operación han de tenerse en cuenta las siguientes normas:

a) La pulverización se efectuará con especial cuidado en las zonas más iluminadas de paredes y techos, así como en los aparatos de luz u objetos colgados que no

puedan sufrir deterioros en su barnizado.

b) Los cuadros y objetos de barniz sensible al agua, deberán sacarse fuera de la habitación hasta que la aplicación haya terminado. Asimismo se cubrirán con lonas, o sábanas en su defecto, los muebles susceptibles de estropearse con agua.

c) Las sustancias alimenticias deberán ser bien cubiertas o, si es posible, se trasladarán a otras habitaciones, para evitar que puedan adquirir mal olor.

Esta precaución puede omitirse en las cuadras, ya que el riesgo de envenenamiento no existe a la dosis empleada, y los animales toman sin prevención los pastos impregnados de producto.

5.º Las normas anteriores regirán para Hoteles, Fondas, Pensiones, Posadas y casas de dormir, Restaurantes, Cafés, Bares, Cantinas y demás Establecimientos de bebida, Casinos, Establecimientos de preparación, envase o venta de productos alimenticios, Vaquerías, Porquerizas cuya explotación no sea para consumo exclusivamente familiar, Casas y locales de albergue de animales en donde la evacuación y alejamiento de aguas residuales y basuras se verifiquen de forma antihigiénica, etc.

6.º El tratamiento desinsectante de estos locales se hará sin perjuicio de otras medidas de índole general, como las de limpieza que tan favorable efecto tienen sobre la reducción del número de moscas.

La retirada de basuras y de estercoleros y su adecuado acondi-

cionamiento, debe ser una medida principal, más que complementaria, y entre los plazos en que ésta se realice, debe hacerse un regado de ellos con la misma solución utilizada para la desinsectación de locales.

7.º Se insiste en la necesidad de que todos los años se comience a luchar contra las moscas en la primavera, porque la capacidad reproductora de estos insectos es tan enorme que, según cálculos de diversos autores, si fructificasen todos los huevos puestos por las moscas, la descendencia de una sola hembra en cinco meses (mayo-septiembre) sería de miles de billones, si no muriese prematuramente ninguna de las moscas nacidas.

Los Sres. Alcaldes e Inspectores Municipales de Sanidad, con la ayuda de los agentes a sus órdenes, deberán procurar que se realice esta lucha insecticida, en la mejor forma posible en cada localidad, según estas normas.

Palencia 21 de Julio de 1948.— El Jefe Provincial de Sanidad, **Mau-ro M. de Prado.**

Sres. Alcaldes, Inspectores Municipales de Sanidad, dueños de Establecimientos de toda clase (citadas en la Circular) y público en general. 1418

Diputación Provincial de Palencia

Expediente de Suplementos y Habilitaciones de Crédito

La Comisión Gestora Provincial, en sesión celebrada el día 17 del actual, acordó, de conformidad con el contenido del artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, que regula provisionalmente las Haciendas Locales, los siguientes Suplementos y Habilitaciones de Crédito al vigente Presupuesto Ordinario de

GASTOS

SUPLEMENTOS

CAPITULO I.—OBLIGACIONES GENERALES

Art. 1.º—Servicios Generales del Estado

Para mobiliario y efectos de la Sección Provincial de Administración Local se suplementa la consignación de 5.000 pesetas, con..... 175 00

CAPITULO VI.—PERSONAL Y MATERIAL

Art. 4.º—Gastos generales de la Corporación

Para combustible de calefacción del Palacio Provincial se suplementa la consignación de 24.000 pesetas, con..... 2.000 00
Para vestir dos maceros y adquisición de mazas para los mismos se suplementa la consignación de 10.000 pesetas, con..... 2.000 00

CAPITULO VIII.—BENEFICENCIA

Art. 2.º—Maternidad y Expósitos

Para atender a las necesidades de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia se suplementa la consignación de 650.025 pesetas, con..... 35.000 00

Art. 3.º—Hospitalización de enfermos

Para atender a las necesidades del Hospital Provincial se suplementa la consignación de 819.250 pesetas, con..... 100.000 00

Art. 5.º—Dementes

Para satisfacer las estancias que causen los dementes pobres de esta provincia en los Establecimientos Psiquiátricos concertados, se suplementa la consignación de 1.075.000 pesetas, con..... 30.000 00

HABILITACIONES

CAPITULO IV.—BIENES PROVINCIALES

Art. 1.º—Adquisiciones

Para completar la adquisición de terrenos lindantes con el Hospital Provincial y gastos a que dé lugar dicha compra se habilita la cantidad de 145.000 00

Para satisfacer el importe del cuadro del Generalísimo Franco adquirido por esta Diputación y gastos de transporte del mismo se habilita la cantidad de..... 25.000 00

SUMA TOTAL..... 339.175 00

INGRESOS

Cantidad que se toma del sobrante de la liquidación del Presupuesto de 1947, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946..... 339.175 00

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el párrafo 3.º del repetido artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, con el fin de que en el plazo de quince días hábiles puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, por las personas especificadas en el artículo 228 del citado Decreto, significándose que el respectivo expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

Palencia 23 de Julio de 1948.

El Presidente,

B. BENITO

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Comisión Gestora

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 29 de Abril de 1948

Preside don Buenaventura Benito. Asisten los Gestores Sres. Conde, Cuadros, López-Negrete y Ramírez; el Interventor de fondos Sr. Prieto Sáez y el Secretario accidental que suscribe.

Disposiciones Oficiales.— Que pase a Intervención y Depositaria la Orden del Ministerio de Hacienda sobre inutilización de los Timbres móviles.

Quedar enterada de haberse publicado en el Boletín Oficial del Estado de 22 de Abril la convocatoria para provisión de una plaza de Practicante del Hospital Provincial.

Casa Palentina en Bilbao.—Adherirse a los actos que tendrán lugar con motivo de la celebración de las Bodas de Plata de dicha Entidad, y para los que oportunamente se designará un representante de esta Diputación y que informen Intervención y Comisión de Hacienda sobre la posibilidad de conceder la subvención que se solicita.

Sociedad Colombófila «Peña Carbarga».—Dirigirse al Alcalde de Aguilar de Campoo al objeto de que informe sobre la intervención que tiene dicho Ayuntamiento en la suelta de palomas mensajeras que se efectuarán en aquella villa el 12 de Septiembre.

Centenario del Doctor Jaime Balmes.—Facultar a la Presidencia para que resuelva sobre la petición de la Alcaldía de Vich solicitando un obsequio para la Tómbola que funcionará en las Fiestas del Aniversario de la muerte de Balmes.

Contribuciones Especiales.—Que pase a informe de Secretaría, el escrito del Ayuntamiento de la capital dando cuenta del acuerdo adoptado con respecto a la resolución de esta Gestora, de 22 de Enero último, en cuenta al pago de contribuciones especiales por obras realizadas en las Avenidas de la República Argentina y de Valladolid, en el año 1942.

Centenario del nacimiento de Cervantes.—Ratificar la concesión de un premio de mil pesetas para el tema «El Magisterio de Cervantes con su vida y con sus obras. Lcción doctrinal y literaria que con su «Quijote» dá a la humanidad», para el Certámen literario que se celebrará con motivo de la conmemoración del Centenario de su nacimiento.

Reglamento de Médicos.—Quedar enterada de la resolución del Ministerio de la Gobernación por la que se formulan algunas obser-

vaciones al Reglamento del personal médico de los Servicios médico-sanitarios a cargo de la excelentísima Diputación y que pase al Ponente para que se hagan las correcciones.

Equipo de Maceros.—Ratificar el encargo hecho por la Presidencia a la Casa «Hijos de Alberto Ranz», de Madrid, de dos equipos de Maceros para esta Diputación y facultarla para que lleve a cabo las gestiones precisas al objeto de adquirir las Mazas que completen dichos equipos y los fajines para los señores Gestores.

Bibliotecas en los Partidos Judiciales.—Aprobar el modelo de comunicación que se ha dirigido por la Presidencia a las Alcaldías de los Partidos Judiciales, respecto a posibilidad de instalar Bibliotecas.

Solicitud de reingreso.—Que se amplíe por Secretaría el informe respecto a la solicitud de reingreso formulada por el Practicante del Hospital, en situación de excedencia voluntaria, don Jesús Ramos Ruiz.

Intervención Quirúrgica de familiar de un Funcionario.—Conceder los beneficios que se establecen en la Ordenanza del Hospital, a María del Pilar Vielva Otorel, hermana del funcionario de esta Diputación don José María.

Anticipo de paga.—Conceder anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber a un empleado.

Subsidio familiar.—Aprobar la nómina correspondiente al mes de la fecha que importa 2.226 pesetas.

Otros Seguros Sociales.—Aprobar las nóminas del Seguro de Enfermedad y Maternidad y Subsidio de Vejez, que importan en total 896'10 pesetas.

Solicitud de adopción.—Comunicar al Excmo. Sr. Gobernador Civil que oportunamente se informará a Bonifacio Reguero Aguado, que solicita la adopción de una niña de las acogidas en el Hospicio Provincial de los trámites necesarios, si bien es preciso hacer constar que en la actualidad no hay acogidas niñas de 12 a 14 años.

Por lo que respecta a la instancia del vecino de Madrid Pedro-José Cordon Pavia, que solicita autorización para adoptar a una menor, que se le comuniquen los antecedentes existentes en la Beneficencia Provincial, en relación con su solicitud.

Pensiones de lactancia.—Conceder la reglamentaria a Hermógenes Puertas Cuadrado, vecino de Villarsarracino y a Gregoria Díez Prieto, vecina de esta Ciudad.

Hospicio.—Acceder al ingreso de Juan Rodríguez Gutiérrez, de Pareles de Nava; Antonina Gutiérrez García, de Barruelo y Florencio Villoldo Herreros, de Grijota.

Manicomio.—Quedar enterada

del ingreso de urgencia de María Pérez Antolín y de Carmen Madrid San José; de que las estancias que se causen por José Fernández Mediavilla, correrán de cuenta del Ayuntamiento de Villabastias y las correspondientes a Antonio García Sánchez, de cuenta del Ayuntamiento de Triollo.

Acceder al traslado al Manicomio del joven acogido en la Beneficencia, Feliciano Santos Sevilla, debiendo correr las estancias por cuenta del pueblo de su naturaleza, Santibáñez de Ecla.

Manifestar al vecino de Itero de la Vega, Manuel Martínez Ortega que no ha lugar a la concesión que solicita de que se le exima del aumento de las 3'75 pesetas en estancia, que experimentarán las que se causen en el Manicomio de San Juan de Dios a partir de 1.º del actual, en cuyo Manicomio tiene recluido a un hijo, debiendo dirigirse al Ayuntamiento por sí, en vista de las razones que alega, del mal estado de su fortuna, estaría dispuesto a abonar la citada diferencia.

Instituto Radioquirúrgico.— Acceder al traslado al de San Sebastián de la vecina de Población de Campos, Leonor Rojo Díez.

Donativo del Frente de Juventudes.—Agradecer a la Delegación Provincial el donativo de 230 pesetas hecho a la Beneficencia, como premio en el Concurso de Nacimientos del pasado año, aprobando la propuesta de la Dirección, respecto a la inversión de dicho premio en la adquisición de alguna figura necesaria al indicado Nacimiento.

Gratificación a asilada.—Conceder a la asilada Magdalena Piñero Herrero una gratificación mensual de 50 pesetas, por los servicios que presta en la cocina general.

Subasta de obras.—Adjudicar las obras de construcción de un Establo en la Huerta de la Beneficencia, a don Jesús Martín Cantero, en 122.900 pesetas; a don Manuel Ruiz Ruiz las de la carretera de Villasarracino, en 126.497 pesetas; a don Pascual Pastor Martínez, la continuación de las obras del Pabellón de Infecciosos, en 608.494'63 pesetas y a don Vicente Coloma Alba, las obras del camino vecinal de Fresno del Río, en pesetas 24.806'50; y que se requiera a los adjudicatarios para que suscriban el correspondiente contrato e ingresen en la Caja Provincial la fianza definitiva, devolviéndose los depósitos provisionales a los licitadores no favorecidos con la adjudicación.

Alumbrado en los pueblos de la provincia.—Facultar a la Presidencia para que gestione cerca de las Empresas interesadas, las condiciones en las que más fácilmente habría posibilidad de suministrarles dicha energía, ya que la Gestora

desea resolver con los mayores elementos de juicio, dado el gran interés que tiene por este importante asunto.

Relación de cuentas.—Aprobar la número 12, comprensiva de 34 facturas, por un importe total de 44.431'87 pesetas y la cuenta de gastos con motivo de un viaje a Valladolid del señor Secretario, por 59'35 pesetas.

Cuentas de Presupuesto.—Aprobar la cuenta general de liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1947, de la que resulta una existencia en Caja en 31 de Diciembre de dicho año, de pesetas 1.451.504'20; la cuenta general de liquidación del Presupuesto extraordinario para construcción de caminos vecinales y las cuentas de administración del patrimonio provincial, correspondientes al mismo ejercicio, las que con sus justificantes y dictámenes emitidos, se expondrán al público por espacio de quince días, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Distribución de Fondos.—Aprobar la correspondiente al mes de Mayo por un importe total de pesetas 642.389.

Reclamación del Ayuntamiento de Villaprovedo.—Requerir de nuevo a dicho Ayuntamiento del pago de las 2.514 pesetas que adeuda por estancias de indigentes en los Establecimientos benéfico-provinciales, con apercibimiento de proceder por la vía de apremio si no se llegasen a ingresar las cantidades citadas, no considerando admisibles las alegaciones que se hacen en su escrito.

Padrones por varios arbitrios.—Aprobar los padrones adicionales de los arbitrios sobre cal y yeso, tejas, ladrillos y rasillas y saltos de agua, cuyo importe asciende a pesetas 990'05, y que se proceda a la baja del recibo núm. 32, por saltos de agua, por un importe de 100 pesetas.

Nómina de llena de recibos.—Aprobar la correspondiente a los recibos de la tasa de rodaje, por un importe de 1.095'70 pesetas.

Préstamo del Banco de Crédito Local.—Que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se exponga al público por espacio de quince días el expediente de proyecto de contrato con el Banco de Crédito Local de España, con la modificación acordada en la sesión anterior, de aplicación indistinta al pago de intereses y comisión, así como a los gastos de la operación de crédito previstas en el párrafo 6.º de la cláusula 2.ª del proyecto de contrato, la consignación de pesetas 300.000, que figura en el Presupuesto ordinario del corriente ejercicio.

Subvención al Montepío de Secretarios.—Que por Secretaría se recaben de las Diputaciones Castellanas informes sobre la concesión de subvenciones al objeto de que las prestaciones complementarias y facultativas, previstas en el Reglamento por el que se rige el indicado Montepío, sean puestas en vigor en el más breve plazo posible.

Museo de Artistas Palentinos.—Dar efectividad al acuerdo adoptado en el año de 1926, creando el Museo de Artistas Palentinos y adquirir con destino al mismo el cuadro titulado «Alegoría de la Farmacia», del pintor palentino D. Asterio Mañanós, ratificando la autorización concedida a la Presidencia respecto a la adquisición de un cuadro con el retrato del Caudillo, para el Salón de Sesiones del Palacio Provincial.

Sesiones.—Fijar los días 8, 18 y 28 del próximo mes de Mayo, para celebración de sesiones ordinarias.

El Secretario accidental, P. Cañón.—V.º B.º: El Presidente, B. Benito.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

Exposición de características catastrales

Se pone en conocimiento de los propietarios y entidades interesadas de los términos municipales de Revilla de Campos, Santa Cecilia del Alcor y Prádanos de Ojeda, de esta provincia, que en los respectivos Ayuntamientos se encuentran a exposición al público durante un plazo de quince días, las nuevas relaciones de características catastrales formadas a consecuencia de los trabajos realizados en los mismos, para que durante el citado plazo puedan los interesados presentar ante las Juntas periciales cuantas reclamaciones consideren pertinentes a los distintos factores que integran mencionados documentos.

Palencia 17 de Julio de 1948.—El Ingeniero Jefe Provincial, P. A., (ilegible). 1419

Se pone en conocimiento de los propietarios y entidades interesadas de los términos municipales de Valle de Cerrato, Tabanera de Cerrato, Villaviudas y Abastas, de esta provincia, que en los respectivos Ayuntamientos se encuentran a exposición del público, durante un plazo de quince días, las nuevas relaciones de características catastrales formadas a consecuencia de los trabajos realizados en los mismos, para que durante dicho plazo puedan los interesados presentar ante las Juntas Periciales cuantas reclamaciones consideren pertinen-

tes a los distintos factores que integran mencionados documentos.

Palencia 23 de Julio de 1948.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Gutiérrez. 1421

Comisaría de Recursos de la Zona Forte

Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

Se hace público que por parte de los ganaderos de esta provincia, deberán presentar ante el Sr. Inspector Municipal Veterinario declaración de existencia de toda clase de ganado y lana en el plazo comprendido entre el día 25 al 31 del corriente mes. Deberán exigir el resguardo correspondiente que legalizará la tenencia del ganado, pues caso contrario, se considerará ilegal, procediéndose al efecto.

Palencia 21 de Julio de 1948.—El Delegado Provincial.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO OFICIAL

Precio de la harina para el mes de Agosto

La Delegación Nacional de este Servicio Nacional del Trigo, comunica haber aprobado los siguientes precios de tasa de la harina, que han de regir en esta provincia durante el mes indicado y que en su día fueron propuestos por esta Jefatura provincial:

	Pesetas qm.
Harina de trigo destinada a cupos corrientes.....	302'90
Harina de centeno destinada a cupos corrientes...	268'01
Harina de trigo con destino a cupos de canje.....	153'45
Harina de centeno con destino a cupos de canje....	151'13
Harina de cebada, extracción 60 por 100.....	126'35

Rendimiento y valor de los subproductos en las harinas de trigo

8 kilos de salvados y 2 de restos de limpia.

Valor de los salvados, 70 pesetas los 100 kilogramos.

Valor de los restos de limpia, 55 pesetas los 100 kilogramos.

Rendimiento y valor de los subproductos en las harinas de centeno

18 kilos de salvados y 2 de restos de limpia.

Valor de los salvados, 66 pesetas los 100 kilogramos.

Valor de los restos de limpia, 51 pesetas los 100 kilogramos.

Rendimiento y valor de los subproductos en las harinas de cebada

38 kilos de salvados y 2 de restos de limpia.

Valor de los salvados, 67 pesetas los 100 kilogramos.

Valor de los restos de limpia, 52 pesetas los 100 kilogramos.

Notas.—Estos precios se entienden en fábrica y sin envase. Los industriales harineros que-

dan autorizados para cobrar directamente de los adjudicatarios un canon de una peseta por quintal métrico de salvados, en virtud de la Orden del Ministerio de Agricultura de 25 de Junio de 1943.

Palencia 25 de Julio de 1948.
— El Jefe Provincial, *Pedro Izquierdo*. 1425

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia

EDICTOS

Don Sixto Solís Pérez, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia:

Hago saber: Que por don Nicéforo Martín Revilla, se ha interpuesto demanda contenciosa-administrativa contra acuerdo del Ayuntamiento de Buenavista de Valdivia de fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, por el que se le destituye del cargo de Secretario de dicho Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo número 36 de la Ley reguladora del ejercicio de esta jurisdicción, se publica el presente anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar a la Administración.

Dado en Palencia a dieciocho de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Presidente, *Sixto Solís*.—El Secretario accidental, *Ladislao Roig*. 1408

Don Sixto Solís Pérez, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia.

Hago saber: Que por don Francisco Nestal Buzón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, de fecha cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, por el que se le deniega el percibo a quinquenios.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley que regula esta jurisdicción, se publica el presente anuncio, para los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar a la Administración.

Dado en Palencia a dieciocho de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Presidente, *Sixto Solís*.—El Secretario accidental, *Ladislao Roig*. 1409

Administración de Justicia

Palencia

Don Mariano Dívar Dívar, Juez de primera instancia de Palencia y su Partido.

Hago saber: Que el día 16 del próximo mes de Agosto, a las once

horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta de los bienes muebles que se reseñarán, embargados en expediente de apremio a Aurora Rodríguez Guzón, para pago de multa impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de esta capital, por cuantía ochocientas pesetas y ochenta más para costas y gastos.

Bienes que se subastan

Una bicicleta marca B. H. color encarnado, con porta-maletas, con frenos a las dos ruedas, en buen estado de conservación, tasada pericialmente en novecientas pesetas.

ADVERTENCIAS

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor dado al mueble que se subasta.

Que sale a segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento.

Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Que la bicicleta se encuentra depositada en el domicilio y persona de la expedientada en Becerril de Campos.

Dado en Palencia a veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—*M. Dívar*.—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 1406

Don Victorio Sánchez Calderón, Juez municipal suplente, en funciones.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia recaída en juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Victor Matilla Martínez, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Limitada «MYDU», domiciliada en Granada, contra don Alejandro Fuentes Gómez, sobre reclamación de pesetas, se ha acordado, en providencia de este día, sacar en venta en pública subasta de los bienes embargados al demandado, por término de ocho días, que habrá de tener lugar el día 2 de Agosto próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Mola, número 22 (frente al Palacio Episcopal), cuyos bienes y condiciones son como sigue:

Bienes que son objeto de venta

1.º Una máquina de hacer helados, batidora-heladora, de 30 litros de cabida, esmaltada en blanco y la tapa negra, en mediano uso y en estado de funcionamiento, de la casa «Gruber», de Bilbao, completa, valorada en la cantidad de mil quinientas pesetas.

2.º Diez sillones-butacas de madera, pintados de color nogal, forrados de terciopelo encarnado, con franja del mismo color más in-

tenso, en buen uso, tasados en la suma de quinientas pesetas.

3.º Una báscula automática para pesar en cantidad hasta un límite de diez kilos, marca «Oyarzun», número 1251, en estado seminueva, completa, en buen estado de funcionamiento, valorada en la suma de mil pesetas.

Se trata de vender los bienes relacionados para hacer pago al ejecutante de la cantidad de dos mil doscientas treinta y tres pesetas y costas y gastos de este juicio.

Se hace constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo.

Y que los bienes antes expresados se encuentran depositados en poder de don Segundo Marcos Iglesias, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, con domicilio en la calle Mayor, 212, donde podrán ser examinados.

Dado en Palencia a veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—*Victorio Sánchez Calderón*.—Ante mí, *Manuel García*. 1412

Frechilla

Don Luis Santos de Mata, Juez Comarcal de Frechilla en funciones de Instrucción de la misma y su partido, por hallarse vacante el cargo y ausencia del titular que tiene prorrogada la jurisdicción.

Hago saber: Que ante dicho Juzgado se cumplimenta ejecutoria, procedente de la causa número 45 de 1947, por hurto de un fardo de pieles de cabra, con un peso de 55 kilos y medio, y tasado en 1.695 pesetas, que fué sustraído de un vagón de la estación de Paredes de Naya, a las veintitres horas del día 16 de Julio de 1947, que fué recuperado y se halla depositado, contra Julián Alonso Antolín y 3 más, y por medio del presente se trata de averiguar a quién pertenezca el fardo de pieles de cabra recuperado, para hacerle entrega del mismo, compareciendo ante este Juzgado dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Frechilla a veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—*Luis Santos*.—El Secretario accidental, *T. Valentín*. 1417

JUZGADOS MILITARES

Juzgado Militar Eventual número 2 de la Plaza de Santander

Requisitoria

Por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado Militar Eventual número 2 de

esta Plaza de Santander, calle de Tantín número 14, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de esta misma, a Eulogio Prieto de la Rosa, de 42 años de edad, natural de Palencia y vecino que fué de Peña Castillo, de estado se ignora, de profesión conductor, hijo de Antonio y de Ceferrina, con el fin de notificarle una resolución recaída en el procedimiento sumario número 638 37 de esta Plaza de Santander.

Santander 20 de Julio de 1948.—El Comandante Juez Militar, *Pedro Montes Molinero*. 1411

Administración Municipal

Tabanera de Cerrato

EDICTO

Recibidas las nuevas características del Catastro de Rústica de este término municipal, con las rectificaciones previas que se han llevado a cabo en virtud de las instrucciones dictadas por la Jefatura de Catastro, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los propietarios de fincas interesados podrán examinarlas y producir las reclamaciones que estimen necesarias en cuanto a nombres de los contribuyentes y clasificación de las respectivas fincas. Las reclamaciones se formularán por escrito dirigidas al Alcalde-Presidente de la Junta Pericial.

Tabanera de Cerrato 21 de Julio de 1948.—El Alcalde-Presidente, *Jesús López*. 1415

Castrejón de la Peña

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario para las obras de ampliación de la casa Consistorial, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones ante el propio Ayuntamiento, ateniéndose para ello a los términos del artículo 241 del Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

Castrejón de la Peña 21 de Julio de 1948.—El Alcalde, *Manuel García*. 1414

ADVERTENCIA

No se admitirán en esta Administración para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales y anuncios que no vengán registrados y por conducto del Gobierno Civil.